

DIRECTORIO

ACTA N° 3243

En la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince, se reúne en sesión ordinaria el Directorio del Banco Central del Uruguay, con la participación del Presidente, economista Mario Bergara, del Vicepresidente, doctor Jorge Gamarra y del Director, economista Washington Ribeiro. Actúa en secretaría el Gerente de Área, contador Alfredo Allo. La Secretaria General, contadora y socióloga Elizabeth Oria, se encuentra en uso de licencia ordinaria.

Abierto el acto a las quince horas y cinco minutos, se pasa a la consideración de los asuntos del Orden del Día.

I) Consideración del Acta N° 3242 de 23 de diciembre de 2015.

Puesta a consideración la referida Acta, es aprobada sin observaciones.

II) Asunto correspondiente a la Gerencia de Asesoría Económica.

Instituto Brasileiro de Geografía e Estatística (IBGE) – Acción de cooperación horizontal – Río de Janeiro – República Federativa del Brasil – 20 al 22 de octubre de 2015 – Ajuste de viáticos. (2015-50-1-2043)

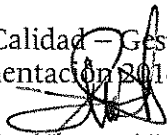
Los señores Directores toman conocimiento del asunto precedente y acuerdan autorizar la diferencia de viáticos correspondiente, de acuerdo con la reglamentación vigente.

III) Asuntos correspondientes a la Superintendencia de Servicios Financieros.

1) Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero – Recopilación de Normas de Valores – Tercerización de Servicios - Modificación. Ejercicio del derecho de avocación (artículo 36 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008 y resolución

Instituto Nacional de Calidad – Gestión de la Innovación –
Reconocimiento nivel implementación 2014 – Banco Central del Uruguay

CC: B201 | PP: CP


Sr. Alfredo Allo Arrieta
Gerente de Área
Secretaría General


MARIO BERGARA
PRESIDENTE

DIRECTORIO

D/160/2012 de 14 de junio de 2012 – Comienza a computarse el plazo de 30 días establecido para ejercer el derecho de avocación una vez que estas actuaciones se ponen en conocimiento del Directorio).

2) Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero – Responsabilidad Patrimonial Neta – Responsabilidad Patrimonial Neta en Instituciones de Intermediación Financiera – Modificación a los requisitos de capital e incorporación del colchón de conservación de capital. Ejercicio del derecho de avocación (artículo 36 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008 y resolución D/160/2012 de 14 de junio de 2012 – Comienza a computarse el plazo de 30 días establecido para ejercer el derecho de avocación una vez que estas actuaciones se ponen en conocimiento del Directorio).

3) Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero – Normas Contables y Plan de Cuentas para empresas de intermediación financiera – Adecuación en el marco de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera. Ejercicio del derecho de avocación (artículo 36 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008 y resolución D/160/2012 de 14 de junio de 2012 – Comienza a computarse el plazo de 30 días establecido para ejercer el derecho de avocación una vez que estas actuaciones se ponen en conocimiento del Directorio).

Con respecto a estos asuntos se adoptan las resoluciones números 347, 348 y 349, respectivamente.

4) Ministerio de Economía y Finanzas - Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento Institucional – Préstamo IBTAL 7451 – Solicitud de financiamiento para el ejercicio 2016. (2015-50-1-2847)

DIRECTORIO

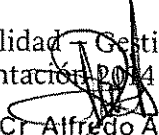
Los señores Directores toman conocimiento del asunto precedente y acuerdan encomendar a la Secretaría General la remisión de una nota al Ministerio de Economía y Finanzas.

IV) Asuntos repartidos a conocimiento de los señores Directores.

- 1) Auditoría Interna - Inspección General – Iniciativa Estratégica N° 29 – Meta de Mejora N° 11 “Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad en la Auditoria Interna – Optimización del software Pentana, incluyendo planificación, análisis y primera fase de la implementación” – Informe final. (2015-50-1-2819)
- 2) Departamento Oficial de Cumplimiento – Actividades desarrolladas en el año 2015 – Cronograma de actividades para el año 2016 – Informe final. (2015-50-1-2827)
- 3) Auditoría Interna - Inspección General – Plan de Auditoría Interna - Período 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015- Rendición de Cuentas. (2015-50-1-2848)
- 4) Asesoría Jurídica – Iniciativa Estratégica N° 36 - Meta de Mejora N° 15 – Fortalecer la calidad el proceso de toma de decisiones, potenciando el rol institucional como prestador de certeza y seguridad jurídica mediante el trabajo preventivo, proactivo y coordinado con los demás servicios del banco (Fase I) – Informe final. (2015-50-1-2849)
- 5) Gerencia de Asesoría Económica– Iniciativa Estratégica N° 22 – Meta de Mejora N° 9 – “Hoja de ruta del Plan de Adecuación a Estándares Internacionales (PLAE) – Desarrollos metodológicos de acuerdo al Sistema de Cuentas Nacionales 2008 – Procesamiento de estadísticas básicas e infraestructura de software” – Informe final. (2015-50-1-2850)
- 6) Gerencia de Asesoría Económica – Iniciativa Estratégica N° 23 – “Hoja de ruta del

Instituto Nacional de Calidad – Gestión de la Innovación –
Reconocimiento nivel implementación 2014 – Banco Central del Uruguay

CC: B201 PP: CP


Dr. Alfredo Allo Arrieta
Gerente de Área
Secretaría General


MARIO BERGARA
PRESIDENTE

DIRECTORIO

Plan de Adecuación a Estándares Internacionales (PLAE) – Promover la generación de estadísticas básicas, desarrollos metodológicos de acuerdo a estándares, procesamientos de estadísticas básicas y desarrollos informáticos” – Informe final.
(2015-50-1-2853)

Los señores Directores toman conocimiento de los asuntos precedentes.

V) Asuntos repartidos fuera del orden del día.

1) Gerencia de Servicios Institucionales - Jefe de Departamento II – Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica – Perfil del cargo.
(2012-50-1-1587)

2) Gerencia de Servicios Institucionales - Sistema de Rotación de funcionarios encargados de la adquisición de bienes y servicios en el Banco Central del Uruguay - Prórroga. (2014-50-1-4844)

3) Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica - Plan Integral Anual 2016 del Banco Central del Uruguay – Metas de Mejora de Gestión para el año 2016 – Mapa Estratégico Institucional – Mapas Estratégicos Sectoriales. (2014-50-1-5582)

4) Gerencia de Servicios Institucionales - Artículo 19 literal i) del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay – Modificación. (2015-50-1-1338)

5) Blanico S.A. – Solicitud para operar como institución emisora de dinero electrónico.
(2015-50-1-1811)

6) Gerencia de Política Económica y Mercados - Recopilación de Normas de Sistema de Pagos – Registro de Entidades que prestan servicios de pago – Modificación.
(2015-50-1-1994)

7) Superintendencia de Servicios Financieros - Intendente de Supervisión Financiera –

DIRECTORIO

Designación. (2015-50-1-2888)

Con respecto a estos asuntos se adoptan las resoluciones números 350, 354, 351, 352, 356, 353 y 355, respectivamente.

8) Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Nota N° 128/P/15 de 22 de diciembre de 2015 – Dictamen técnico favorable para los proyectos de inversión a iniciarse en el ejercicio 2016.

Los señores Directores toman conocimiento del asunto precedente.

VI) Planteo de los señores Directores.

Stock y flujos de billetes. (2013-50-1-0868)

Los señores Directores acuerdan requerir a la Gerencia Gestión de Bienes y Servicios de la Gerencia de Servicios un informe relativo al stock y flujos de billetes de los últimos años, procesos de destrucción de billetes, compras en curso, así como una proyección razonable de demanda.

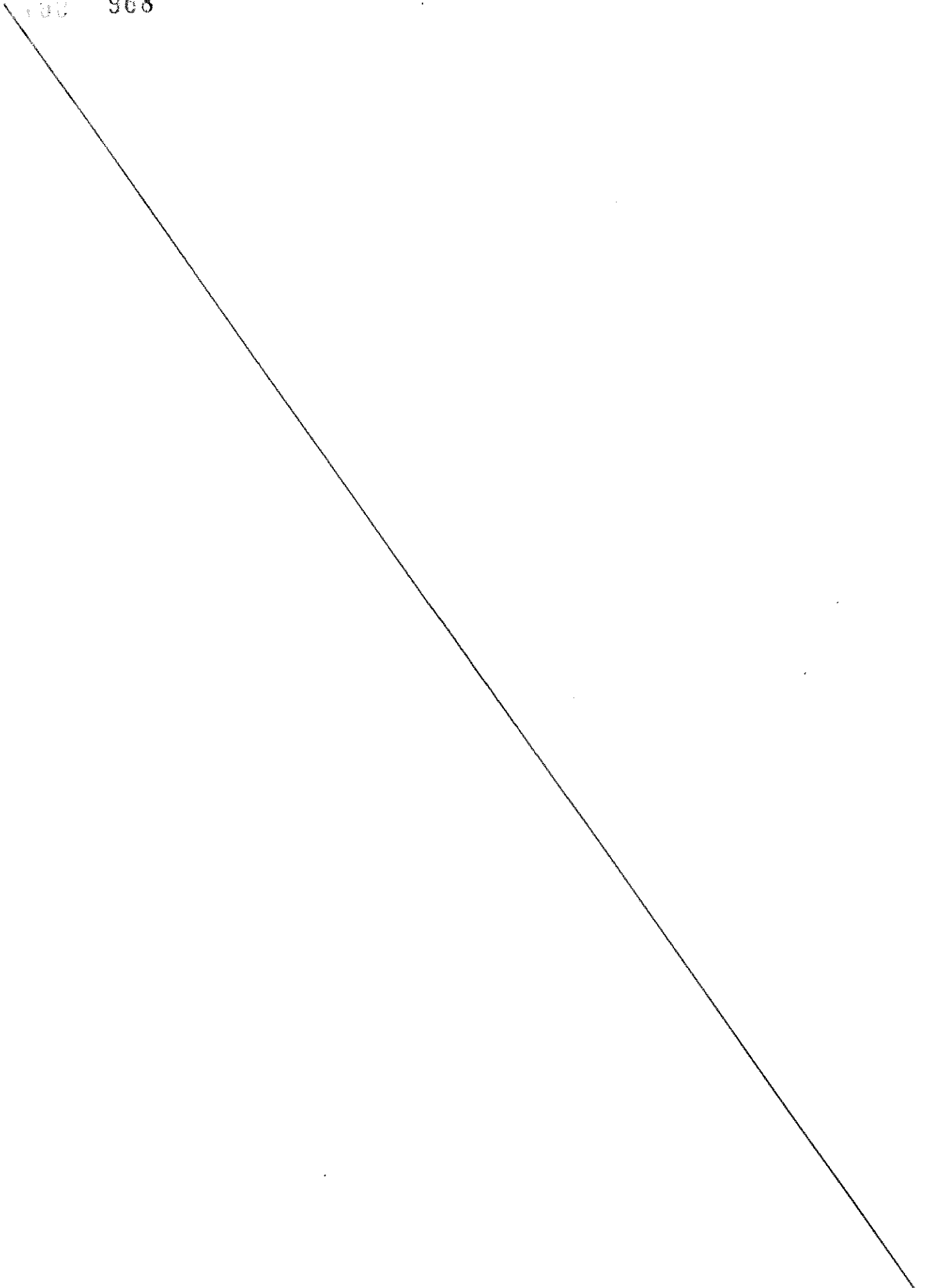
El señor Presidente informa que hará uso de licencia ordinaria los días 7 y 8, 15 al 19, 21 al 26 y 28 y 29 de enero de 2016.

En este estado, se deja constancia que las resoluciones adoptadas en la presente sesión se encuentran en condiciones de ser publicadas en el sitio web de la Institución.

Las resoluciones que se mencionan en la presente acta lucen en la nómina adjunta, las que debidamente autenticadas, forman parte integrante de la misma.

No siendo para más, se levanta el acto a las quince horas y cincuenta minutos.

100 968



DIRECTORIO – ORDEN DEL DÍA

SESIÓN Nº 3243 – 29 DE DICIEMBRE DE 2015 – HORA 15:00

I) Consideración del Acta Nº 3242 de 23 de diciembre de 2015.

II) Asunto repartido por la Gerencia de Asesoría Económica.

2015-50-1-2043 – Instituto Brasileiro de Geografía e Estatística (IBGE) – Acción de cooperación horizontal – Río de Janeiro – República Federativa del Brasil – 20 al 22 de octubre de 2015 – Ajuste de viáticos correspondientes.

III) Asuntos repartidos por la Superintendencia de Servicios Financieros.

2015-50-1-2110 – Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero – Recopilación de Normas de Valores – Tercerización de Servicios - Modificación – Ejercicio del derecho de avocación (artículo 36 de la Ley Nº 16.696 de 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.401 de 24 de octubre de 2008 y resolución D/160/2012 de 14 de junio de 2012 – Comienza a computarse el plazo de 30 días establecido para ejercer el derecho de avocación una vez que estas actuaciones se ponen en conocimiento del Directorio).

2015-50-1-2655 – Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero – Responsabilidad Patrimonial Neta en Instituciones de Intermediación Financiera – Modificación a los requisitos de capital e incorporación del colchón de conservación de estabilidad – Ejercicio del derecho de avocación (artículo 36 de la Ley Nº 16.696 de 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.401 de 24 de octubre de 2008 y resolución D/160/2012 de 14 de junio de 2012 – Comienza a computarse el plazo de 30 días establecido para ejercer el derecho de avocación una vez que estas actuaciones se ponen en conocimiento del Directorio).

2015-50-1-2665 – Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero – Normas Contables y Plan de Cuentas para empresas de intermediación financiera – Adecuación en el marco de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera – Ejercicio del derecho de avocación (artículo 36 de la Ley Nº 16.696 de 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.401 de 24 de octubre de 2008 y resolución D/160/2012 de 14 de junio de 2012 – Comienza a computarse el plazo de 30 días establecido para ejercer el derecho de avocación una vez que estas actuaciones se ponen en conocimiento del Directorio).

2015-50-1-2847 – Ministerio de Economía y Finanzas – Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento Institucional – Préstamo IBTAL 7451 – Solicitud de financiamiento para el ejercicio 2016.

IV) Asuntos repartidos a conocimiento de los señores Directores.

2015-50-1-2819 – Auditoría Interna-Inspección General – Iniciativa Estratégica N° 29 – Meta de Mejora N° 11 “Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad en la Auditoría Interna – Optimización del software Pentana, incluyendo planificación, análisis y primera fase de la implementación” – Informe final.

2015-50-1-2827 – Departamento Oficial de Cumplimiento – Actividades desarrolladas en el año 2015 – Cronograma de actividades para el año 2016 – Informe final.

2015-50-1-2848 – Auditoría Interna-Inspección General – Plan de Auditoría Interna - Período 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015- Rendición de Cuentas.

2015-50-1-2849 – Asesoría Jurídica – Iniciativa Estratégica N° 36 - Meta de Mejora N° 15 “Fortalecer la calidad del proceso de toma de decisiones, potenciando el rol institucional de la AJ como prestador de certeza y seguridad jurídica mediante el trabajo preventivo, proactivo y coordinado con lo demás servicios del Banco (Fase I)” – Informe final.

2015-50-1-2850 – Gerencia de Asesoría Económica– Iniciativa Estratégica N° 22 – Meta de Mejora N° 9 “Hoja de ruta del Plan de Adecuación a Estándares Internacionales (PLAE) – Desarrollos metodológicos de acuerdo al Sistema de Cuentas Nacionales 2008 – Procesamiento de estadísticas básicas e infraestructura de software” – Informe final.

2015-50-1-2853 – Gerencia de Asesoría Económica – Iniciativa Estratégica N° 23 “Hoja de ruta del Plan de Adecuación a Estándares Internacionales (PLAE) – Promover la generación de estadísticas básicas, desarrollos metodológicos de acuerdo a estándares, procesamientos de estadísticas básicas y desarrollos informáticos” – Informe final.



Alfredo Allo
Gerente de Área

Sn/mlp

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 29 de diciembre de 2015.

DIRECTORIO


En esta ocasión el Directorio no ejercerá el derecho de avocación (artículo 36 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008 y resolución D/160/2012 de 14 de junio de 2012).

(Sesión de hoy – Acta N° 3243)
(Expediente N° 2015-50-1-2110)

Alfredo Allo
Gerente de Área

Sn/mlp/ds
Cat: P

MARIA LAURA PINO
JEFE DE UNIDAD II


Cr. Alfredo Allo Arrieta
Gerente de Área
Secretaria General


MARIO BERGARA
PRESIDENTE

Firmante: Alfredo Miguel Allo Arrieta Fecha: 29/12/2015 15:30:04

972

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 29 de diciembre de 2015.

DIRECTORIO

En esta ocasión el Directorio no ejercerá el derecho de avocación (artículo 36 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008 y resolución D/160/2012 de 14 de junio de 2012).

(Sesión de hoy - Acta N° 3243)

(Expediente N° 2015-50-1-2655)

Alfredo Allo
Gerente de Área

Sn/mlp/ds
Cat: P

MARÍA LAURA PINTOS
JEFE DE UNIDAD II

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 29 de diciembre de 2015.

DIRECTORIO


En esta ocasión el Directorio no ejercerá el derecho de avocación (artículo 36 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008 y resolución D/160/2012 de 14 de junio de 2012).

(Sesión de hoy – Acta N° 3243)
(Expediente N° 2015-50-1-2665)

Alfredo Allo
Gerente de Área

Sr/mlp/ds
Cat: P


MARIA LAURA PINTOS
JEFE DE UNIDAD II


Cr. Alfredo Allo Arrieta
Gerente de Área
Secretaría General


MARIO BERGARA
PRESIDENTE

Firmante: Alfredo Miguel Allo Arrieta Fecha: 29/12/2015 15:33:21

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 29 de diciembre de 2015.

DIRECTORIO

VISTO: el perfil del cargo de Jefe de Departamento II – Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica.

RESULTANDO: I) que por resolución D/204/2015 de 5 de agosto de 2015 se dispuso crear el Departamento II – Procesos y Riesgos de la Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica y el cargo de Jefe Departamento II – Procesos y Riesgos (GEPU 54), asignando a dicho cargo a la contadora Cristina Aharonián y convocar a concurso para cubrir la vacante que se generó por dicha asignación;

II) que la Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica, en coordinación con el Área Gestión de Capital Humano de la Gerencia de Servicios Institucionales, elaboró la propuesta del perfil del cargo referido en el Visto, que luce agregada de fojas 136 a 139 del expediente N° 2012-50-1-1587.

CONSIDERANDO: I) que procede actualizar el perfil del cargo referido en el Visto a efectos de ajustarlo a sus competencias funcionales y alinearlos al modelo de gestión por competencias y los criterios institucionales vigentes;

II) que la Comisión Consultiva en Aspectos Concernientes al Personal, se pronunció sobre el perfil proyectado, en reunión de 28 de diciembre de 2015.

ATENTO: a lo expuesto, a la resolución D/204/2015 de 5 de agosto de 2015, a lo informado por las Gerencias de Planificación y Gestión Estratégica el 18 de noviembre de 2015 y de Servicios Institucionales el 28 de diciembre de 2015 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2012-50-1-1587,

SE RESUELVE:

1) Aprobar el perfil del cargo de Jefe de Departamento II – Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica, que luce de fojas 136 a 139 del expediente N° 2012-50-1-1587.

2) Notificar la presente resolución.
(Sesión de hoy – Acta N° 3243)
(Expediente N° 2012-50-1-1587)

Alfredo Allo
Gerente de Área

Cn/mlp/ds
Cat: P

MARIA LAURA PINTO
JEFE DE UNIDAD II

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 29 de diciembre de 2015.

DIRECTORIO

VISTO: la propuesta de Plan Integral Anual para el año 2016, de Metas de Mejora de Gestión para el año 2016, de modificaciones al Mapa Estratégico Institucional y los diez Mapas Estratégicos Sectoriales del Banco Central del Uruguay.

RESULTANDO: I) que el Comité Ejecutivo de Dirección lideró el proceso de planificación estratégica para la elaboración del Plan Integral Anual para el año 2016, el Mapa Estratégico Institucional y los diez Mapas Estratégicos Sectoriales;

II) que por resoluciones D/315/2013 de 11 de diciembre de 2013, D/396/2014 de 30 de diciembre de 2014 y D/213/2015 de 19 de agosto de 2015 se aprobó el Mapa Estratégico Institucional y los nueve Mapas Estratégicos Sectoriales, que integran el Cuadro de Mando Integral del Banco Central del Uruguay;

III) que como resultado de la gestión y monitoreo de los indicadores del Mapa Estratégico Institucional, las líneas de reporte han propuesto la modificación de algunos indicadores de sus mapas respectivos;

IV) que por resolución D/363/2014 de 10 de diciembre de 2014, se proveyó el cargo de Jefe de Departamento I - Oficial de Cumplimiento, Departamento que fuera creado por resolución D/183/2013 de 17 de julio de 2013 y por resolución D/204/2015 de 5 de agosto de 2015 se aprobó la revisión del modelo de gestión de la Institución;

V) que el Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay para el ejercicio 2014, aprobado por Decreto N° 328/013 de 8 de octubre de 2013, vigente por prórroga automática para el ejercicio 2015 prevé, en su artículo 27, el pago al personal por concepto de Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas (SRCM), de una partida anual, sujeta al cumplimiento de las metas de mejora en la gestión de la Institución, las que son fijadas junto a los respectivos indicadores por resolución de Directorio, antes de finalizado el ejercicio anterior al que regirán.


CONSIDERANDO: I) que el Departamento Oficial de Cumplimiento constituye una línea de reporte a Directorio y por tanto requiere de la definición de un Mapa Estratégico Sectorial y que los Mapas Estratégicos Sectoriales deben reflejar lo dispuesto por resolución D/204/2015 de 5 de agosto de 2015;

II) que la Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica realizó una evaluación técnica positiva de las modificaciones referidas en el Resultando III) y en el Considerando I);

III) que el Comité Ejecutivo de Dirección elaboró la propuesta de Plan Integral Anual 2016 y Metas de Mejora de Gestión para el año 2016, el cual presentó al Comité de Dirección Estratégica en reunión del día 21 de diciembre de 2015, así como analizó la propuesta de modificaciones de los indicadores referidos en el Resultando III) en el Mapa Estratégico Institucional y el Mapa Sectorial del Departamento Oficial de Cumplimiento;

IV) que la referida propuesta de Metas de Mejora de Gestión fue considerada en el ámbito de la Comisión Consultiva en Aspectos Concernientes al Personal en reunión del día 23 de diciembre de 2015.


MARÍA LAURA PINTOS
JEFE DE UNIDAD II


Cr. Alfredo Allo Arrieta
Gerente de Área
Secretaría General


MARIO BERGARA
PRESIDENTE

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto N° 328/013 de 8 de octubre de 2013 (Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay para el ejercicio 2014, vigente por prórroga automática), a lo informado por la Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica el 28 de diciembre de 2015 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2014-50-1-5582,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar el Plan Integral Anual 2016 del Banco Central del Uruguay que luce de fojas 364 a 415 del expediente N° 2014-50-1-5582.
- 2) Aprobar el conjunto de iniciativas seleccionadas como Metas de Mejora de Gestión para el año 2016, su ponderación y los criterios establecidos para el pago de la partida sujeta al cumplimiento de las mismas que luce de fojas 416 a 435 del expediente N° 2014-50-1-5582.
- 3) Aprobar las modificaciones a indicadores del Mapa Estratégico Institucional resultando en el Mapa Estratégico Institucional que luce de fojas 438 a 442 del expediente N° 2014-50-1-5582 y las modificaciones a los objetivos de los Mapas Estratégicos Sectoriales y el Mapa Sectorial del Departamento I Oficial de Cumplimiento, resultando en los Mapas Estratégicos Sectoriales que lucen de fojas 444 a 453 del referido expediente.
- 4) Encomendar al Comité Ejecutivo de Dirección la difusión del Plan Integral para el año 2016.
- 5) Dar cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de lo resuelto en el numeral 2) precedente y realizar la comunicación al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto N° 328/013 de 8 de octubre de 2013.
(Sesión de hoy – Acta N° 3243)
(Expediente N° 2014-50-1-5582)

Alfredo Allo
Gerente de Área

Cn/mlp/ds
Cat: P

 MARÍA LAURA PINTOS
JEFE DE UNIDAD II

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 29 de diciembre de 2015.

DIRECTORIO

VISTO: el literal i) del artículo 19 del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay

RESULTANDO: I) que el Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay, establece en su artículo 19 que "a los funcionarios del Banco Central del Uruguay les está especialmente prohibido: i) contraer deudas por sí o como garantía de terceros con el sistema financiero privado controlado por el Banco, salvo que se obtenga autorización expresa para ello dispuesta por Directorio";

II) que por Actas de Directorio N° 3214 de 24 de junio de 2015 y N° 3228 de 23 de setiembre de 2015, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.210 de 29 de abril de 2014, se encomendó a la Gerencia de Servicios Institucionales, en conjunto con la Auditoría Interna – Inspección General y la Asesoría Jurídica, analizar la normativa vigente en la Institución en materia de endeudamiento de los funcionarios con el sistema financiero privado así como proponer la modificación de lo dispuesto en el literal i) del artículo 19 del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay, a efectos de que los funcionarios del Banco Central del Uruguay puedan acceder al crédito de nómina.

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente establecer excepciones a la prohibición estatutaria referida, respecto de aquellas operaciones que por su naturaleza o menor cuantía lo ameritan;

II) que la Comisión Consultiva en aspectos concernientes al personal, se pronunció sobre las propuesta de modificación referida en reunión de 28 de diciembre de 2015.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a los dictámenes de la Asesoría Jurídica N° 15/311 de 13 de agosto de 2015, N° 15/428 de 27 de octubre de 2015 y N° 15/491 de 3 de diciembre de 2015, a lo informado por la Auditoría Interna – Inspección General el 16 de diciembre de 2015, por la Gerencia de Servicios Institucionales el 28 de diciembre de 2015 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2015-50-1-1338,

SE RESUELVE:

1) Propiciar ante el Poder Ejecutivo la aprobación del siguiente Proyecto de Decreto:

"VISTO: la iniciativa del Directorio del Banco Central del Uruguay para modificar disposiciones del Estatuto del Funcionario de esa Institución, aprobado por Decreto N° 190/993 de 26 de abril de 1993, modificado por los Decretos números 517/994 de 29 de noviembre de 1994, 22/003 de 21 de enero de 2003, 307/003 de 30 de julio de 2003, 19/005 de 13 de enero de 2005, 487/009 de 19 de octubre de 2009, 205/010 de 5 de julio de 2010 y 175/014 de 23 de junio de 2014.

RESULTANDO: que a través de la misma se solicita al Poder Ejecutivo modificar el literal i) del artículo 19 del Estatuto del Funcionario a efectos de establecer excepciones respecto de aquellas operaciones que por su naturaleza o menor cuantía lo ameritan.

CONSIDERANDO: que se estima conveniente proceder a la aprobación de la reforma estatutaria propuesta.

MARÍA LAURA PINTOS
JEFE DE UNIDAD II

Cr. Alfredo Allo Arrieta
Gerente de Área
Secretaría General

MARIO BERGARA
PRESIDENTE

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el literal i) del artículo 19 del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay, aprobado por Decreto N° 190/993 de 26 de abril de 1993, modificado por los Decretos números 517/994 de 29 de noviembre de 1994, 22/003 de 21 de enero de 2003, 307/003 de 30 de julio de 2003, 19/005 de 13 de enero de 2005, 487/009 de 19 de octubre de 2009, 205/010 de 5 de julio de 2010 y 175/014 de 23 de junio de 2014 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 19. A los funcionarios del Banco Central del Uruguay les está especialmente prohibido:

i) Contraer deudas por sí o como garantía de terceros con el sistema financiero privado controlado por el Banco.

Quedan exceptuados de esta prohibición los siguientes créditos:

- 1) los que no superen las UI 5.000 (unidades indexadas cinco mil);
- 2) los otorgados en cuenta corriente y los utilizados en cuentas vista o con preaviso, que no superen las UI 9.000 (unidades indexadas nueve mil);
- 3) los otorgados para la adquisición de bienes y servicios mediante tarjetas de crédito, órdenes de compra u otras modalidades similares emitidas por el sistema financiero privado;
- 4) los de nómina previstos en el artículo 30 de la Ley N° 19.210 de 29 de abril de 2014; y
- 5) todo otro caso en que se obtenga autorización expresa dispuesta por Directorio.

Artículo 2° – Comuníquese, publíquese y archívese."

2) Comunicar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente resolución.

(Sesión de hoy – Acta N° 3243)

(Expediente N° 2015-50-1-1338)

Alfredo Allo
Gerente de Área

Mlp/ds
Cat: P

MARIA LAURA PINTO
JEFE DE UNIDAD II

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 29 de diciembre de 2015.

DIRECTORIO**VISTO:** las entidades que prestan servicios de pago.

RESULTANDO: I) que el Área Sistema de Pagos de la Gerencia de Política Económica y Mercados elaboró un proyecto de reglamentación a incorporar en la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, en el cual estableció para los servicios de pago y cobranzas derivados de transacciones realizadas a través de plataformas de comercio electrónico, la posibilidad de que las mismas puedan permanecer en poder del proveedor del servicio de pago y cobranzas en ciertas circunstancias, por un plazo mayor que cuando las mismas son realizadas en forma presencial;

II) que, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados, el proyecto normativo fue puesto en consulta al mercado y la Comisión Asesora de Normas emitió su opinión favorable, con ciertas modificaciones que fueron incluidas en la propuesta.

CONSIDERANDO: I) que el marco reglamentario debe atender el principio de proporcionalidad en función del riesgo que cada tipo de entidad genera al Sistema Nacional de Pagos, debiendo quien se incorpora al registro de entidades que prestan servicios de pago, cumplir una serie de requerimientos que permitan asegurarse que el servicio se presta en un marco de seguridad y eficiencia;

II) que la reglamentación proyectada procura estimular la competencia en el mercado, debiendo considerarse que la distinción de plazos, efectuada con relación a los servicios de pago y cobranzas derivados de transacciones realizadas a través de plataformas de comercio electrónico, implica el reconocimiento de una nueva modalidad presente en el mercado, que requiere una regulación específica.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto en los artículos 19 a 21 de la Ley N° 18.573 del 13 de setiembre de 2009, al dictamen de la Comisión de Normas consignado en Acta N° 2015/21 de 10 de diciembre de 2015, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 28 de diciembre de 2015 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2015-50-1-1994,

SE RESUELVE:

1) Incorporar a la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, el Libro IX "Registro de Entidades que prestan Servicios de Pago", cuyo texto luce de fojas 39 a 41 del expediente N° 2015-50-1-1994.

2) Comunicar lo dispuesto por medio de Circular.


(Sesión de hoy - Acta N° 3243)

(Expediente N° 2015-50-1-1994)

Alfredo Allo
Gerente de Área

Sn/mlp/ds
Cat: P

MARÍA LAURA PINTOS
JEFE DE UNIDAD II


Cr. Alfredo Allo Arrieta
Gerente de Área
Secretaría General

Firmante: Alfredo Miguel Allo Arrieta Fecha: 29/12/2015 16:00:45


MARIO BERGARA
PRESIDENTE

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 29 de diciembre de 2015.

DIRECTORIO

VISTO: el Sistema de Rotación de funcionarios encargados de la adquisición de bienes y servicios en el Banco Central del Uruguay.

RESULTANDO: I) que por resolución D/228/2011 de 20 de julio de 2011 se aprobó el referido Sistema de Rotación y se estableció el plazo máximo de permanencia de los funcionarios, en un período de 30 meses continuos en cada Unidad de Compras dedicada a la adquisición de bienes y servicios, prorrogables, en casos excepcionales, por la Gerencia de Servicios Institucionales, siempre que no existieran observaciones al desempeño del funcionario en el servicio y por un plazo no mayor a los doce meses;

II) que, asimismo, se estableció que el tiempo máximo total de permanencia en forma continua en el conjunto de las Unidades de Compras del Departamento de Suministros, no podrá ser superior a 60 meses;

III) que las funcionarias Gabriela Ripoll y Lucía Gontade han superado el límite de permanencia señalado en el Resultando I) y en el Resultando II), respectivamente, habiéndose, por resolución D/292/2014 de 1 de octubre de 2014, prorrogado la permanencia de la contadora Lucía Gontade hasta el 31 de diciembre de 2015;

IV) que por resolución D/204/2015 de 5 de agosto de 2015, se creó la Gerencia Gestión de Bienes y Servicios de la Gerencia de Servicios Institucionales y se suprimió una de las tres Unidades de Compras del Departamento de Suministros de la Gerencia Gestión de Bienes y Servicios de la Gerencia de Servicios Institucionales;

V) que por resolución de la Gerencia de Servicios Institucionales 116-2015 de 27 de agosto de 2015, adoptada en ejercicio de atribuciones delegadas por resolución D/21/2014 de 22 de enero de 2014, se trasladó al Departamento de Suministros de la Gerencia Gestión de Bienes y Servicios de la Gerencia de Servicios Institucionales, al contador Carlos Faguaga.

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo dispuesto por la referida resolución D/204/2015 de 5 de agosto de 2015, las tareas emergentes de la Unidad Compras 3 se redistribuyeron entre las otras dos Unidades de Compras del Departamento de Suministros de la Gerencia Gestión de Bienes y Servicios de la Gerencia de Servicios Institucionales;

II) que como consecuencia de las modificaciones ocurridas en la dotación de funcionarios del Departamento de Suministros y en particular de las


MARÍA LAURA PIN
JEFE DE UNIDAD II

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Unidades de Compras producto de las rotaciones efectuadas, quienes prestan funciones actualmente deben desarrollar sus capacidades en la labor de suministros;

III) que la Gerente de Servicios Institucionales propone extender, con carácter excepcional, el período de permanencia de las funcionarias Lucía Gontade y Gabriela Ripoll en el sector –quienes cuentan con evaluación favorable de su desempeño-, como forma de fortalecer el proceso de formación de personal con las capacidades requeridas para el cumplimiento de las tareas involucradas.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en la Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998, al Decreto N° 30/003 de 23 de enero de 2003, a la resolución D/228/2011 de 20 de julio de 2011, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 28 de diciembre de 2015 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2014-50-1-4844,

SE RESUELVE:

1) Prorrogar el plazo de permanencia en la Unidad Compras 2 de la funcionaria contadora Lucía Gontade (N° 58.644) y en la Unidad Compras 1 de la funcionaria Gabriela Ripoll (N° 43.610), hasta el 30 de junio de 2016 o hasta que las condiciones permitan realizar los traslados correspondientes, de producirse antes esta situación.

2) Notificar la presente resolución.
(Sesión de hoy – Acta N° 3243)
(Expediente N° 2014-50-1-4844)

Alfredo Allo
Gerente de Área

Sn/mlp/ds
Cat: P


MARÍA LAURA PINTO
JEFE DE UNIDAD II


Cr Alfredo Allo Arrieta
Gerente de Área
Secretaría General


MARIO BERGARA
PRESIDENTE

Firmante: Alfredo Miguel Allo Arrieta Fecha: 29/12/2015 16:55:27

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 29 de diciembre de 2015.

DIRECTORIO

VISTO: que el 28 de diciembre de 2015 operó el cese funcional de la funcionaria contadora Graciela Velázquez, quien ocupó el cargo de Intendente de Supervisión Financiera de la Superintendencia de Servicios Financieros.

RESULTANDO: que el Superintendente de Servicios Financieros propone a la Gerente de Área II - Supervisión de Empresas de Intermediación Financiera de la Superintendencia de Servicios Financieros, contadora Cristina Rivero para ocupar el cargo de Intendente de Supervisión Financiera de la Superintendencia de Servicios Financieros.

CONSIDERANDO: que la Gerente de Área II - Supervisión de Empresas de Intermediación Financiera de la Superintendencia de Servicios Financieros, contadora Cristina Rivero reúne las aptitudes, capacitación, experiencia y desempeño satisfactorios, adecuados para ocupar el cargo de Intendente de Supervisión Financiera (GEPU 62) de la Superintendencia de Servicios Financieros.

ATENCIÓN: a lo expuesto, lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Nº 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.401 de 24 de octubre de 2008 y el artículo 6 de la Ley Nº 18.670 de 20 de julio de 2010, a lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de Ascensos del Banco Central del Uruguay, a lo informado por el Superintendente de Servicios Financieros el 29 de diciembre de 2015 y demás antecedentes que lucen en el expediente Nº 2015-50-1-2888,

SE RESUELVE:

1) Designar a la contadora Cristina Rivero (Nº 49.846) para ocupar el cargo de Intendente de Supervisión Financiera (GEPU 62) de la Superintendencia de Servicios Financieros.

2) Notificar la presente resolución.
(Sesión de hoy - Acta Nº 3243)
(Expediente Nº 2015-50-1-2888)

Alfredo Allo
Gerente de Área

Ds
Cat: P

MARÍA LAURA PINTOS
JEFE DE UNIDAD II

Firmante: Alfredo Miguel Allo Arrieta Fecha: 29/12/2015 17:10:48

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 29 de diciembre de 2015.

DIRECTORIO

VISTO: la solicitud de autorización presentada por Blanico S.A. para funcionar como institución emisora de dinero electrónico.

RESULTANDO: I) que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley N° 19.210 de 29 de abril de 2014, las instituciones emisoras de dinero electrónico deben obtener la autorización previa del Banco Central del Uruguay;

II) que Blanico S.A. ha presentado la documentación e información que la Gerencia Política Económica y Mercados le ha requerido para analizar la legalidad, oportunidad y conveniencia a efectos de otorgar la autorización mencionada en el Visto;

III) que la Unidad Supervisión de Riesgo Operativo de la Superintendencia de Servicios Financieros emitió el informe que obra de fojas 1816 a 1830 del expediente N° 2015-50-1-1811 sobre Credencial Argentina S.A - firma que realizará el procesamiento de datos vinculados a la operativa de dinero electrónico-, en el cual se formulan ciertas observaciones;


IV) que la Asesoría Jurídica del Banco Central del Uruguay, en dictamen N° 2015/527 de 28 de diciembre de 2015, que luce a fojas 1809 y 1810 del expediente N° 2015-50-1-1811, considera que los contratos presentados por Blanico S.A. contemplan parcialmente las observaciones que oportunamente se habían formulado y comunicado a la firma.

CONSIDERANDO: I) que el Área Sistema de Pagos de la Gerencia de Política Económica y Mercados, analizada la documentación presentada y con el asesoramiento especializado en los aspectos tecnológicos y jurídicos, entiende que Blanico S.A. - cuyo capital accionario pertenece a Abitab S.A. - cumple con los requisitos exigidos por el artículo 109 de la Recopilación de Normas del Sistema de Pagos a efectos de constituirse en una institución emisora de dinero electrónico, habida cuenta del modelo de negocios planteado, la acreditación de un adecuado sistema de administración y de aplicaciones tecnológicas a ser utilizadas para la prestación del servicio, de la acreditación de un suficiente desarrollo del sistema de gestión de riesgos y del ajuste de sus modelos contractuales a los requerimientos reglamentarios y a las observaciones de la Asesoría Jurídica de este Banco Central del Uruguay;

II) que como se consigna en los Resultandos II a IV, la evaluación de todos los aspectos analizados - incluyendo los tecnológicos - determinaron que el Área Sistema de Pagos de la Gerencia de Política Económica y Mercados emitiera una opinión favorable sobre el cumplimiento de los requisitos normativos definidos para la operación de las instituciones emisoras de dinero electrónico;

III) que la actividad de emisión y uso de dinero electrónico fue prevista en la Ley N° 19.210 de 29 de abril de 2014, según se expresa en la Exposición de Motivos del respectivo proyecto de ley con la finalidad de que la expansión del uso de medios de pagos electrónicos, asociado a mayores niveles de inclusión financiera, aumentará la eficiencia del sistema de pagos al sustituir costosas operaciones en efectivo por pagos electrónicos, y contribuir de esa forma a mejorar el desempeño global de la economía y el bienestar social en general, habiéndose dictado el Decreto Reglamentario N° 236/2015 de la mencionada Ley, que incluye el cronograma para el cumplimiento de la obligación de

MARÍA LAURA PINTOS
JEFE DE UNIDAD II


Cr. Alfredo Alló Arrieta
Gerente de Área
Secretaría General


MARIO BERGARA
PRESIDENTE

984

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

seleccionar una cuenta bancaria o instrumento de dinero electrónico para percibir sueldos, pasividades y partidas de similar naturaleza.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 17.613 de 27 de diciembre de 2002, a lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 19.210 de 29 de abril de 2014, a las disposiciones contenidas en el Título II del Libro VII de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2015/527 de 28 de diciembre de 2015 , a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 29 de diciembre de 2015 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2015-50-1-1811,

SE RESUELVE:

- 1) Autorizar a Blanico S.A. para operar como institución emisora de dinero electrónico, en el marco de las disposiciones contenidas en el Título II del Libro VII de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos y para concretar la tercerización informada por dicha institución en el expediente N° 2015-50-1-1811.
- 2) Instruir a Blanico S.A. que deberá acreditar ante el Área Sistema de Pagos el cumplimiento de lo informado en el numeral 2 de fojas 1833 del expediente N° 2015-50-1-1484, en los plazos allí estipulados.
- 3) Establecer que la autorización conferida en el numeral 1) de la presente resolución, podrá ser retirada en cualquier momento ante el incumplimiento por parte de la firma Blanico S.A. de alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2) precedente.
- 4) Encomendar a la Gerencia Política Económica y Mercados la notificación de la presente resolución a Blanico S.A.
(Sesión de hoy – Acta N° 3243)
 (Expediente N° 2015-50-1-1811)

Alfredo Allo
Gerente de Área

Cn/ds
Cat: P

Montevideo, 26 enero 2016

Certifico que los documentos que obran de
Fs. 981 a fs. 984 son copia
fiel de sus originales.

MARIA LAURA PINO
JEFE DE UNIDAD II